



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2021-00202-00.
Auto No. 347*

*Con ocasión de la incapacidad médica aportada por la apoderada judicial del acreedor Bancolombia S.A. se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en el sub examine y en su lugar se reprograma su realización para el **día veintiocho (28) de abril del año en curso a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)***

No obstante lo anterior, desde ya se deja en claro que en el evento de que dicha profesional del derecho le vuelva a ser prorrogada tal incapacidad o se le otorgue una nueva, la entidad que representa deberá designar profesional del derecho que la represente en esta actuación, razón por la cual la mencionada togada desde ya debe colocar en conocimiento tal circunstancia a la entidad mandante para que este al tanto sobre el particular, en otras palabras, la aludida abogada debe enterar de la presente determinación a su cliente y acreditar probatoriamente tal circunstancia a esta judicatura, ello en la medida que las audiencias deben ser realizadas en el menor tiempo posible (inc. 2., num. 3, art. 372 CGP).

Ahora, en lo que respecta a los diferentes escritos o memoriales allegados por la parte actora, el despacho le recuerda que toda petición debe ser incoada por conducto de su abogada de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del C.G.P. y por ello no puede emitir pronunciamiento alguno al respecto.

*Se recuerda que la audiencia en comento (art. 501 C.G.P.) se realizará de manera presencial y/o virtual a través de la herramienta **teams** y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:*

<https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40t?hread=tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>

Por Secretaría compártase desde ya a todos y cada uno de los correos registrados dentro de la actuación el expediente a efectos de que puedan tener acceso al mismo por los sujetos procesales y sus abogados.

Téngase en cuenta que, al momento de abrir el correo y proceso compartido, la plataforma les pedirá un código de acceso que allí mismo podrán pedir y les será remitido directamente por la referida plataforma al mismo correo donde se les envió el proceso y el cual bien les puede llegar a la bandeja de entrada o recibidos, correos no deseados o spam, por ende, se deben de revisar estos cuidadosamente.

Se sugiere a las partes y apoderados que previamente a la realización de la audiencia descarguen la herramienta teams en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativas a la calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.

De la misma manera, se les da a conocer a los aquí intervinientes que si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el

Cualquier memorial o comunicación puede ser remitida al correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio Nacional donde se encuentra ubicada la sede del juzgado a donde podrán concurrir y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, acceso a la administración de justicia entre otros más.

Finalmente, se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular 3137849370, es más, la plataforma se abrirá media hora antes de la hora y fecha señalada a efectos de que los extremos procesales y sus abogados puedan ingresar con la debida antelación y de esta manera iniciar la audiencia puntualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee7b5c549c5b395b0af2eb9ebd03c922048e98cfd4564453b558f3bd4f9f306**

Documento generado en 28/03/2023 07:36:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**